ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO N° 0692 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO.

OBJETO:	SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL O MEDIDA CORRECTIVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016.
VALOR CONTRATO	$26.656.000.oo M.C.
VALOR EJECUTADO	$26.656.000.oo M.C.
VALOR NO EJECUTADO	N.A.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO.
SUPERVISOR	SANDRA PATRICIA ROA HERNANDEZ
PLAZO	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE INICIO	15 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE RECIBO FINAL	22 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de Junio de 2017, se reunieron **MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO** en Calidad de Contratista, SANDRA PATRICIA ROA HERNANDEZ en su condición de interventor y la Doctora **MONICA MARCELA RUIZ ULLOA,** Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato mas adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día 05 de Mayo de 2017 con **MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO,** el contrato de SUMINISTRO N°0692 de 2017 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL O MEDIDA CORRECTIVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016"**

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día Veintinueve (29) de Junio de 2017, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato.

TERCERA. Que el Interventor del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** SANDRA PATRICIA ROA HERNANDEZ certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó al interventor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) Pago de salud y pensión para el termino de ejecucion del contrato.

QUINTA. Que en la cláusula del Literal I del contrato N°0692 de 2017, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento informe de ejecucion, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfaccion por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$26.656.000	N.A.	N.A.
ANTICIPO	0		0
PRIMER PAGO	$26.656.000	15/05/2017 al 22/06/2017	100%
PAGO FINAL AUTORIZADO EN LA PRESENTE ACTA	$26.656.000	15/05/2017 al 22/06/2017	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	$26.656.000		100
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO	N.A.		

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificacion de los informes de ejecucion y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final del interventor
b) Informe del contratista
c) Cuenta de cobro
d) Acta de terminacion de contrato/ Acta de recibo
e) Pagos de seguridad social

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO cancelará al **MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO**, la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.656.000).**

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de SUMINISTRO N° 0692 de 2017 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL O MEDIDA CORRECTIVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016"**, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los 29 días del mes de Junio de 2017.

MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO.
Contratista

SANDRA PATRICIA ROA HERNANDEZ
Supervisora

DRA. MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Sandra Patricia Roa Hernández – Profesional Universitario.

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-52-V4

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA, identificada con cédula de ciudadanía Número 40.388.828 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-21-448 del 30 de noviembre de 2016 y Acta de Posesión No. 1100-03-38/427 del 01 de diciembre de 2016, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para fines de esta contratación se denominará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por, **MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21.238.194 Expedida en Villavicencio, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE TALONARIOS DE ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL O MEDIDA CORRECTIVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL NUEVO CODIGO DE POLICIA LEY 1801 DE 2016.**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	**MARIA AZUCENA RUIZ ROBAYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 21.238.194 Expedida en Villavicencio Carrera 34 No. 34A – 120 Cel: 3157801908	La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública No. 066 de 2017 y por la oferta presentada por el Proponente el 28 de abril de 2017.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talonarios de Orden de Comparendo nacional o medidas correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 ' 1 tinta y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 x 26 cm, perforados y con solapas	400	33.320	13.328.000
2	Talonarios de Anexo 1, Orden de comparendo o Medidas Correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 tintas y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 ' 26 cm, perforados y con solapas	400	33.320	13.328 000
VALOR TOTAL PROPUESTA				26.656.000

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($26.656.000)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	**El MUNICIPIO** efectuarán pagos parciales de acuerdo a la facturación realizada, previa presentación de certificación expedida por el Supervisor, en la que conste la entrada al almacén municipal, acompañado de la respectiva factura y copia de las planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscal. Este último pago se realizara además con copia del acta de recibo final, acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagara de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1031 del 13 de marzo de 2017 de la cuenta de gastos de Inversión No. 0404-3-11853114-38 denominada "APOYO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA".
LUGAR DE EJECUCION	las actividades objeto de la presente aceptación de oferta se desarrollaran en el Municipio de Villavicencio – Meta,
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de **SESENTA DIAS (60) CALENDRIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 las siguientes garantías: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, A partir de la Aceptación de Oferta, Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. B. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoria, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. A partir de la Aceptación de Oferta Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá suministrar cada ítem de acuerdo a los parámetros legales establecidos en la resolución No.00012 del 02 de enero de 2017.
2. El contratista debe suministrar 400 Talonarios de Orden de Comparendo nacional o medidas correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 * 1 tinta y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 x 26 cm, perforados y con solapas.

3. El contratista debe suministrar 400 Talonarios, Orden de comparendo o Medidas Correctivas x 50 unidades, en papel químico original y 3 copias, impresión 2 tintas y tinta de seguridad indeleble, a tamaño 14 * 26 cm, perforados y con solapas.
4. El contratista deberá suministrar cada ítem, de acuerdo a la solicitud previa del supervisor, cuando así se requiera solicitud que estará basada según directriz de la Policía Nacional.
5. El contratista deberá presentar un único informe detallado con evidencia fotográfica y documental de la ejecución de cada ítem.
6. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
7. El contratista deberá entregar los elementos suministrados en Almacén Municipal
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

A. Acatar las disposiciones efectuadas por el supervisor.
B. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
C. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
D. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
E. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe parcial, con copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, ARL) en los términos señalados en la Ley.
F. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio.
G. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
H. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
I. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
J. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
K. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

L. El contratista debe demostrar buen manejo en las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.
Remitir a la Secretaría de Hacienda Municipal para que constituya Registro Presupuestal por el valor aceptado de la oferta.

Supervisión:	Comunicar al Secretario de Gobierno y Seguridad a quien este designe, para que ejerza funciones como Supervisor.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA: 05/05/2017**

MONICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe de Oficina de Contratación

V°B°: Proyecto y Revisó: Abog. Wilmer Romero C. / Asesor jurídico oficina de Contratación